

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 15 DE AGOSTO DE 1944

NUMERO 9478

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1001 de 8 de Agosto de 1944, por el cual se hace un nombramiento.

##### Sección Primera

Resuelto N° 1499 de 8 de Agosto por medio del cual se concede un permiso.

##### Sección Segunda

Resultos Nos. 1185, 1186, 1187, 1188 y 1189 de 7 de Agosto de 1944, por los cuales se concede libertad a unos reos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### Sección Primera

Resolución N° 468 de 4 de Agosto de 1944, por la cual se revoca una resolución.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 1001

(DE 8 DE AGOSTO DE 1944)

por el cual se hace un ascenso en el Cuerpo de Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único: Se asciende al Teniente José María Pinilla F., al grado de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

### CONCEDESE PERMISO

#### RESUELTO NUMERO 1499

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1499.—Panamá, agosto 8 de 1944.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.

#### RESUELVE:

Conceder al señor Julio C. Contreras, con cédula de identidad personal N° 19-3155, comerciante establecido en la ciudad de David, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la casa Winchester Repeating Arms, de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de Norte América, los siguientes cartuchos para rifles de salón y escopetas de cacería:

Cuarenta mil (40.000) cartuchos para rifles de salón, calibre 22 largo.

Veinte mil (20.000) cartuchos para rifles de salón, calibre 22 largo.

Diez mil (10.000) fulminantes para cartuchos de escopeta.

Mil (1.000) cartuchos cargados para escopeta calibre 410.

Dos mil (2.000) cartuchos cargados para escopeta calibre 12.

Tres mil (3.000) cartuchos para escopeta calibre 16.

Tres mil (3.000) cartuchos cargados para escopeta calibre 20.

Mil quinientos (1.500) cartuchos cargados para escopeta calibre 28.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio.

*Francisco González Ruiz.*

### LIBERTAD CONDICIONAL

#### RESUELTO NUMERO 1185

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1185.—Panamá, agosto 9 de 1944.

Diomedes Mosquera, panameño, carnicero, mayor de edad, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de once meses con diez días de reclusión por el delito de hurto que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 15 de junio de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.

#### RESUELVE:

Conceder a Diomedes Mosquera, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplazada pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio.

*J. I. Quirós y Q.*

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N.º 137  
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N.º 3**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

**SUSCRIPCIONES:**Mínimo, 6 meses: En la República: B. 7. 00.—Exterior: P. 7. 50  
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Federico Armando Watson Becker, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

**RESUELTO NUMERO 1186**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1186.—Panamá, agosto 9 de 1944.

Ermine Salonge, panameño, mayor de edad, casado, quien cumple en la Cárcel Pública de Colón pena de cuatro meses de reclusión por el delito de seducción que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 30 de mayo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*

debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Ermine Salonge, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

**RESUELTO NUMERO 1187**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1187.—Panamá, agosto 9 de 1944.

Federico Armando Watson Becker, panameño, soltero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de tres meses de trabajos en obras públicas por el delito de vagancia que le impuso el Alcalde del Distrito de Colón en resolución de fecha 10 de junio de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley, y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*

debidamente autorizado por el

**RESUELTO NUMERO 1188**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1188.—Panamá, agosto 9 de 1944.

Fabio Sebastián Galván, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Pública de Colón pena de ocho meses de reclusión por el delito de peculado que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 17 de julio de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*

debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Fabio Sebastián Galván, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

**RESUELTO NUMERO 1189**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1189.—Panamá, agosto 9 de 1944.

Evaristo Pérez, panameño, mayor de edad, soltero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de un año de reclusión por el delito de lesiones personales que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 31 de marzo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Evaristo Pérez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### REVOCASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 468

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución No. 468.—Panamá, 4 de Agosto de 1944.

Don Eduardo Morgan, apoderado especial de Andrés Avelino Acosta, solicitó dentro del término de ley, que se avocara el conocimiento de un asunto decidido ya en dos instancias para que fuera revisado el fallo dictado por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

Del expediente levantado resulta que Gabino Caballero ocurrió al Alcalde de Dolega en memorial de 4 de Febrero último en que exponía los siguientes hechos:

1º. Que en la Gobernación se tramitaba un título gratuito de tierras baldías que había solicitado para él y para sus hijos menores de edad;

2º. Que dentro del área del terreno solicitado se había otorgado una licencia transitoria a favor de Acosta, quien estaba haciendo trabajos de desmonte. En consecuencia solicitó Caballero la suspensión de esos trabajos.

Esta petición fue negada. El Alcalde, fundado en el informe del Repartidor Provincial de Tierras, estimó que el terreno concedido transitoriamente a Acosta está fuera de los límites del terreno solicitado por Caballero. En cambio el Agrimensor Oficial C. A. Guardia Jaén certificó lo contrario. Ello sirvió de base al Gobernador para revocar la resolución de primera instancia, que había sido apelada. Tal es, a grandes resgos la narración de lo actuado en esas diligencias.

Se observa que el procedimiento ha sido irregular. Debió adoptarse el que señala el artículo 202 del Código Fiscal, que dice así:

"Artículo 202. Cuando alguna persona se considere perjudicada por la expedición de una licencia, podrá oponerse a ésta antes de que el terreno haya sido sembrado, y el Administrador Provincial acogerá la queja, correrá traslado a la persona a cuyo favor esté expedida la licencia, la sustanciará y decidirá en el menor tiempo posible, el cual no pasará de diez días."

La decisión proferida por el Administrador Provincial, funciones que hoy ejerce el Gobernador de la Provincia, quedaba sujeto a apelación

ante el Jefe de la Sección Segunda de este Ministerio, quien desempeña las atribuciones del Administrador General de Tierras.

Según manifiesta el apoderado de Acosta éste había sembrado treinta libras de arroz en el terreno concedido transitoriamente. A ser cierto ese hecho, habiendo transcurrido cinco meses desde la oposición de Caballero, debe encontrarse la siembra en estado de recoger el fruto. En tales circunstancias es de equidad que se protejan los derechos del agricultor.

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1730 del Código Administrativo se avoca el conocimiento del asunto y

SE RESUELVE:

Revócase la resolución No. 5 proferida por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, de 6 de Abril último. En consecuencia se concede a Andrés Avelino Acosta un término prudencial para recolectar su cosecha de arroz, sin perjuicio de que demuestre que el terreno que cultiva no se encuentra comprendido dentro de los linderos del terreno pedido por Gabino Caballero e hijos.

Comuníquese, publíquese y devuélvase el expediente.

El Presidente de la República,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 31 de Julio de 1944.

As. 1955: Escritura No. 1347 de 26 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Aron Grobman confiere poder general a Julio Fishman.

As. 1986: Escritura No. 149 de 22 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Banco Agro Pecuario e Industrial hace un préstamo con garantía hipotecaria a Natividad Herrera.

As. 1987: Copia del Acta de Remate practicada en el Despacho del Juzgado Primero del circuito, el 16 de Mayo de 1944, por el cual se le adjudica una finca a Genaro Caliendo, y se ordena la cancelación de los gravámenes que pesan sobre dicha finca.

As. 1988: Escritura No. 950 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Pía Bianchi de Canogale y José Lapenta venden una finca situada en esta ciudad, a David Guini y Abood Levy.

As. 1989: Escritura No. 1238 de 7 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual María Elena de Obarrio de de la Guardia y otros, cancelan una hipoteca constituida por Elias Arosemena Quinzada.

As. 1990: Escritura otorgada ante Alvin Delvalle, Consul de Panama, en Curacao, el 25 de Julio de 1944, por la cual Angel Jacob Cohen Henriquez adiciona la sustitución del poder que le había conferido a Herman Joshua Cohen Henriquez.

As. 1991: Escritura No. 147 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual María Szeiber vende a Eugenia Arnaez una finca en el Distrito de Penonomé.

As. 1992: Patente Comercial de Primera Clase No. 702 de 22 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de The National Cash Register Company, domiciliada en esta ciudad.

As. 1993: Oficio No. 13 de 10 de Enero de 1941, del Juzgado Tercero y del circuito de Panamá, por el cual se ordena levantar el embargo que pesa sobre la finca No. 12368 de la Sección de Panamá de Miguel Borgues.

As. 1994: Escritura No. 679 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual María Recuero Arosemena viuda de Carrillo confiere poder general a Darío Eugenio Carrillo Recuero.

As. 1995: Escritura No. 75 de 27 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el juicio de Sucesión testamentaria de Josefa Vergara viuda de Cárdenas.

As. 1996: Documento extendido ante John T. Casey, Notario Público del Condado de Queens, N. Y., E. U. de A., el 20 de Marzo de 1941, por el cual la sociedad "Alaska Salmon Co." vende la nave "Glacier" a la sociedad "Carbella Steamship Company Inc."

As. 1997: Escritura No. 1366 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Diógenes de la Enrriella declara unas mejoras y celebra con la Caja de Ahorros un contrato adicional de préstamo.

As. 1998: Escritura No. 385 de 29 de Abril de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Frederick Ralph McClain Jr. confiere poder especial a Ignacio Noli Batista.

As. 1919: Escritura No. 1046 de 7 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Vicente Lo Polito.

As. 2000: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4049 de 26 de Julio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Magdalena García, domiciliada en esta ciudad.

As. 2001: Escritura No. 1349 de 26 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual "Mario Galindo y Compañía" cancela hipoteca constituida a su favor por Emma Rosa Paniza de Howard; ésta declara la construcción de una casa, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2002: Escritura No. 106 de 13 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Banco Agro Pecuario e Industrial hace un préstamo a Alejandro Palma A., con garantía hipotecaria.

As. 2003: Escritura No. 1295 de 17 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Tomás Mendieta un lote de terreno situado en el Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 2004: Escritura No. 1328 de 24 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Tomás Mendieta vende a Guillermo Jurado Selles un lote de terreno situado en el Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 2005: Escritura No. 467 de 15 de Marzo de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual David Robles vende a Eva Leticia Croom un lote de terreno situado en Capira, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 2006: Escritura No. 1372 de 31 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se modifica y adiciona el contrato de la sociedad de "Bassán y López, Compañía Limitada".

As. 2007: Escritura No. 1367 de 29 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Isabel Victoria Arosemena viuda de Muller y otros, venden tres fincas de su propiedad a Matilde Adelina Herbrüger de Linares.

As. 2008: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4041 de 14 de Julio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alejandra Gritos de Asteriades, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2009: Patente Comercial de Segunda Clase No. 4043 de 14 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Inocencio Solís Molinar, domiciliado en Santa Isabel, Provincia de Colón.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERS V.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICIACION

Se notifica a los interesados que el día siete (7) de Septiembre próximo a las nueve (9) en punto de la mañana se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para el suministro de equipo de Dentistería.

Los pliegos de cargos se suministrarán a los interesados durante las horas de Despacho.

CONTRALOR GENERAL.

### AVISO

Pongo en conocimiento del público en general, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que por Escritura número 478 de esta misma fecha, extendida en la Notaría de este Circuito, a cargo del señor Gustavo Villalaz, he comprado a la señora Bárbara Angel García el establecimiento de cantina situado en esta ciudad, en Avenida Federico Boyd, bajos de la casa número 3.026, conocido con el nombre de CANTINA PENIX. Colón, Agosto 8 de 1944.

Carlos Alberto Wong Lee.

(Unica publicación)

### AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que el Lunes 14 de Agosto a las nueve (9) en punto de la mañana se abrirán en el Despacho del Contralor General las Propuestas para los siguientes trabajos de Obras Públicas:

Construir una Unidad Sanitaria en la Ciudad de Chitré.

Construir una Caseta para Lavar Tinacos en el Hospital Santo Tomás.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este Despacho durante las horas hábiles, para la licitación de la Unidad Sanitaria será necesario consignar B. 10.00 como depósito de los planos.

Las propuestas se recibirán separadamente.

CONTRALOR GENERAL.

### AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en las fechas y horas indicadas se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para los siguientes trabajos de Obras Públicas:

Construcción de la Escuela de El Real.—Septiembre 4 a las 9 a.m. en punto.

Construcción de tres (3) casas de solteros y dos (2) de casados para alojar a los Profesores de la Escuela Normal de Santiago.—Septiembre 4 a las 9 a. m. en punto.

Construcción de los siguientes edificios:

Colonia Penal Agrícola de Santa María: Edificios y Administración, Utilidades y Dormitorios.

Granja Agrícola de Divisa: Edificio de Enfermería. — Septiembre 6 a las 9 a. m. en punto.

Terminación del Edificio para el Orfanato María Auxiliadora en Chitré. — Septiembre 6 a las 9 a. m. en punto.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este Despacho durante las horas hábiles mediante depósito de B. 10.00 cada uno. Las propuestas se harán separadamente.

CONTRALOR GENERAL.

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que se han señalado las horas hábiles del día veinticinco (25) del mes de Agosto en curso para llevar a efecto el remate del bien perseguido en la petición de liquidación de la Compañía denominada "Río Indio Company", por el señor Administrador Provincial de Hacienda de Colón, finca que se describe a continuación.

"FINCA número 72, tomo 3, folio 258 del Registro de la Propiedad, inscrita en el Catastro de la Provincia de Colón, Distrito del mismo nombre bajo el número de orden 122, perteneciente a la entidad denominada Río Indio Company, y que consiste en un globo de terreno distinguido con el nombre de RÍO INDIO, ubicado en San Miguel de la Borda, que tiene una capacidad superficial de Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientas Veinte Hectáreas, y cuyos linderos se describen en la forma siguiente: Desde la boca del Río Salud, margen izquierdo llegando a sus cabeceras en donde se encuentra un mojón provisional de madera siguiendo en dirección Oeste-Sur, Oeste camino de la cabecera del Río Miguel de la Borda, pasando antes por el Río Indio por el punto llamado Los Patos encontrando allí un segundo mojón provisional de madera, siguiendo la misma dirección hasta llegar a las cabeceras del Río Miguel de la Borda en donde hay colocado un tercer mojón de madera provisional, de este punto tomando el curso del Río Miguel de la Borda por la margen derecha hasta su desembocadura al mar donde hay colocada mojonadura por límite natural y de la boca del Río Miguel de la Borda siguiendo por la costa hasta encontrar la desembocadura del Río Salud."

La base para el remate de la finca que se deja descrita es la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta Balboas (B. 145.260.00) que es el valor que tiene dicho bien en el catastro. Será postura admisible la que cubra la mitad de la mencionada base, previa consignación del cinco por ciento (5%) en la Secretaría del Tribunal, de la base mencionada. Si no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate al día siguiente sin necesidad de anuncio y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

El Secretario,

*Julio A. Lanusa.*

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, al público por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de David Obadiah Kellyman, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Como, en efecto, con las pruebas aportadas han sido llenados los requisitos que exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor David Obadiah Kellyman, desde el día dieciocho de Mayo del año en curso, fecha en que ocurrió su fallecimiento;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente, señora Ann Elizabeth Robinson viuda de Kellyman; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se lije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este despacho hoy, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan interés en este negocio.

El Juez,

*AUGUSTO N. ARJONA Q.*

El Secretario,

*Alfonso J. Ferrer.*

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, pone en conocimiento del público:

Que la señora Irma Yantak de Revesz, mayor de edad, panameña por naturalización, casada en 1922, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal número 13-612, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueña de una casa construida en esta ciudad y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa dicha ha sido edificada sobre la mitad Oeste del lote distinguido con el número 1492 del plano de esta ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa que consta de tres pisos, de paredes y divisiones de concreto y techo de hierro acanalado, situada en la Avenida Amador Guerrero sobre la mitad Oeste del lote expresado antes, que mide ocho (8) metros con veinticinco (25) centímetros de frente, por diez y nueve (19) metros con ochenta y uno (81) centímetros de fondo lo que da una extensión superficial de ciento sesenta y tres (163) metros cuadrados con cuarenta y tres (43) decímetros cuadrados, y limita, al Norte, con casa de concreto sobre el lote 1490; al Sur, con lote 1494, vacío; por el Este, casa de concreto sobre la otra mitad del citado lote 1492, y por el Oeste, con la Avenida Amador Guerrero.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, tres (3) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se ponen a disposición de la solicitante para su publicación, con las formalidades de ley, a fin de que las personas que crean tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

*M. A. DIAZ E.*

El Secretario,

*Julio A. Lanusa.*

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

Los suscritos, Juez y Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en la Demanda de bienes Mostrencos interpuesta por el señor Personero Municipal del Distrito con respecto a los dejados por el finado Emanuel Morrison, se ha dictado la siguiente providencia:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Junio veintinueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Acójase la demanda que precede sobre bienes mostrencos, presentada ante este Despacho por el señor Personero Municipal del Distrito, relacionada a los bienes dejados por el finado Emanuel Harrison y a que se refieren las diligencias levantadas por esta Oficina para evitar la pérdida o extravío de los referidos bienes, en virtud de denunciado ante este Juzgado por la señora Vera I. de Reid, y consistentes los mismos en unos cultivos como de cinco hectáreas, (éstas de propiedad de la Nación) como cacao en producción, una hectárea; y otros árboles frutales como naranjo y mangos, como también algunas matas de guineo en mal estado y un rancho en malas condiciones, que mide diez pies de frente por ocho pies de fondo, construido de pedazos de tabloncitos y zinc viejo; todo ubicado en el lugar denominado "Tierra Oscura".

"En consecuencia, emplázase por medio de edicto a los que se crean con derecho a los bienes mencionados, para que dentro del término de tres (3) meses se presenten a hacerlos valer en forma legal. Fíjense los edictos en lugar visible de la Secretaría y en otros lugares públicos que se creyesen convenientes para su fijación; y remítase copia de este anuncio al Jefe de la Gaceta Oficial, para su publicación una vez cada mes, por tres meses como lo manda el artículo 1433 del C. Judicial.—El término de fijación se contará desde el día de la primera publicación por la prensa.

"Radíquese y notifíquese.— El Juez, (fdo.) Aniceto Cervera.—El Secretario, (fdo.) Joaquín Quirós.

Y para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente edicto emplazatorio por el término de tres (3) meses en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenticuatro, a las diez de la mañana, para que dentro de dicho término se presenten él o los que se crean con derecho a reclamar los bienes de que se tratan.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario,

Joaquín Quirós.

(Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15).

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, Suplente ad-hoc, por medio del presente cita y emplaza al reo Domitilo Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, natural y vecino del distrito de La Mesa, de esta Provincia, y portador de la cédula de identidad número 54-1157, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, a notificarse personalmente de las siguientes resoluciones dictadas en el juicio que se sigue por el delito de lesiones:

##### Providencia de ejecutoria:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"Llévese a conocimiento de las partes la sentencia dictada en el presente por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial. Y por cuanto ha sido confirmado el fallo de este Juzgado, por medio del cual se le impuso al reo Domitilo Rodríguez la pena de tres años y seis meses de reclusión y demás accesorias, se ordena que una vez sean legalmente notificados los interesados, se compile por Secretaría copia de las sentencias de primera y segunda instancias y se envíen debidamente autenticadas al señor Gobernador de la Provincia, para los efectos de la ejecución de la pena impuesta al reo.

"Como el reo Rodríguez se mantiene rebelde, la notificación que le corresponde se hará conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

"Oportunamente archívese este expediente, previa a notación de su salida en el libro respectivo.

"Notifíquese.—El Juez Suplente ad-hoc, (fdo.) Guillén.—El Secretario ad-interim, (fdo.) L. de Guevara".

*Sentencia de segunda instancia:*

### UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

*Concurso para Cátedra de Derecho Internacional Público y Privado y de Administración de Negocios y Contabilidad.*

La Universidad Interamericana abre concurso, de acuerdo con el Decreto No. 720 de 17 de Noviembre de 1941, para proveer las siguientes cátedras:

**DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO  
Y PRIVADO**

**Y**

**ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
Y CONTABILIDAD.**

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad hasta el día 28 de Agosto a las 4 p. m. los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, que pueda servir de guía para su mejor apreciación y estudio.

EL RECTOR.

"Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—Pennonomé, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia de que se ha hecho mérito.

"Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) F. Chiari.—(fdo.) Agustín Jaén Arosemena.—(fdo.) Gustavo A. Amador.—(fdo.) Arturo Pérez A., Secretario ad-interim"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), copia del cual se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito cometido por Rodríguez, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas por el artículo 2908 del C. Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

El Juez Suplente ad-hoc,

J. GUILLEN.

El Secretario ad-interim,

Deifin L. de Guevara.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto EMPLAZA a Rosendo G. Castillo, panameño, natural de Jaqué, Darién, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad Personal número 47-4549, chofer, con residencia en calle 24 bis No. 9, en esta ciudad, a fin de que dentro de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concurra a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, previa revocatoria de la sentencia absolutoria dictada por este Juzgado, y cuya parte resolutoria dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, treintuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

Por lo tanto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria de la sentencia consultada, CONDENA a Rosendo G. Castillo, natural de Jaqué, Darién, de 26 años con cédula de identidad personal No. 47-4549, chofer, con residencia en calle 24 Este bis No. 9, a la pena de cuatro meses de arresto, en el lugar que al efecto se designe por el Organismo Regular del Ministerio de Gobierno y Justicia el Poder Ejecutivo, y al pago de las costas procesales (Art. 37 C. P.) y de las especiales de que trata el artículo 2356 del C. Judicial.

Se deja a salvo el derecho que la ley civil le reconoce al lesionado por el delito. (Art. 36 ibidem). De esta pena tiene derecho a que se le compute como parte cumplida de la misma el tiempo que haya sido privado de su libertad por el delito (Art. 28 ibidem).

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) Enrique D. Díaz.—(fdo.) Erasmo Méndez.—(fdo.) Gil R. Ponce.—(fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Francisco A. Filós.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Srío."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por un período de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 15 de Agosto de 1944.

CUADRO No. 413 — JULIO 31 DE 1944

The Panamá Coca Cola Bottling Co. Panfletos para anuncios. 12 bultos, de Nueva York, por . . . . . 1.698  
 M. I. Osorio y Cia. Cueros curtidos para zapatería. 2 bultos, de Buenaventura, por . . . . . 36  
 Cardoze y Lindo, S. A. Amoniaco anhidro. 37 bultos, de Nueva York, por . . . . . 787  
 Casa Chial. Machetes de acero. 25 bultos, de Nueva York, por . . . . . 1.357  
 Casa Chial. Machetes de acero. 25 bultos, de Nueva York, por . . . . . 1.370  
 Casa Chial. Peinetas. 2 bultos, de Nueva York, por . . . . . 359  
 García y Rubio Cia. Tejidos de lana. 2 bultos, de Nueva York, por . . . . . 1.604  
 Eusebio A. González. Goma laca. 20 bultos, de Nueva York, por . . . . . 1.446  
 Luis Carlos Chambonet. Artículos de vidrio de uso doméstico y de adornos, etc. 6 bultos, de Nueva York, por . . . . . 874  
 C. González Revilla Hno. Tintura para el cabello. 5 bultos, de Habana, por . . . . . 540  
 C. González Revilla Hno. Bálsamo Algecida, estoraxol, glucofedrin, etc. 14 bultos, de Nueva York, por . . . . . 522  
 Cia. Kito Chen, S. A. Calendarios. 1 bulto, de Los Angeles, por . . . . . 75  
 Cia. General Panameña. Caucho, planchas de caucho para reconstruir llantas. 63 bultos, de Nueva York, por . . . . . 4.147  
 Kodak Panamá Ltda. Polvos fijadores para fotografía, películas, etc. 7 bultos, de Nueva York, por . . . . . 3.359  
 La Industrial Maderera, S. A. Tornillos para construcciones de madera. 6 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . . 221

The Star and Herald Co Plomo para tipos. 30 bultos, de Nueva York, por . . . . . 940  
 The Star and Herald Co. Matrices para imprenta. 6 bultos, de Nueva York, por . . . . . 360  
 Ciima Ideal, S. A. Gas para refrigeración, válvula, por arreglo de cilindro 4 bultos, de Nueva York, por . . . . . 191  
 Cia. Avila, S. A. Jabón de tocador. 140 bultos, de Nueva York, por . . . . . 1.101  
 Casa Chen. Jalea de petróleo perfumada; etc 25 bultos, de Nueva York, por . . . . . 318  
 Cia. Ford, S. A. Partes para máquinas de planchar; etc. 4 bultos, de Nueva York, por . . . . . 511  
 Aristides Romero. Telas metálicas (alambre para gallinero) 72 bultos, de Nueva York, por . . . . . 184  
 Aristides Romero. Tejidos de algodón blanco. 5 bultos, de Nueva York, por . . . . . 1.082  
 Aristides Romero. Frazadas de algodón. 10 bultos, de Nueva York, por . . . . . 1.458  
 Aristides Romero. Clavos de alambre. 500 bultos, de Nueva York, por . . . . . 1.672  
 Aristides Romero. Frazadas de algodón. 10 bultos, de Nueva York, por . . . . . 1.458  
 Aristides Romero. Alambre de púas galvanizado. 1702 bultos, de Nueva York, por . . . . . 4.330  
 George See, S. A. Limpiador en polvo. 100 bultos, de Nueva York, por . . . . . 160  
 Humberto J. Middleton. Inodoro de loza; te- le metálica; etc. 6 bultos, de Nueva York, por . . . . . 69  
 George See, S. A. Frutas en su jugo; sardinas en latas. 65 bultos, de San Francisco, por . . . . . 269  
 Harvey W. Green. Fuelle para seda usada. 1 bulto, por . . . . . 250  
 Casa Ahíú, S. A. Peinetas. 3 bultos, de Nueva York, por . . . . . 222  
 Casa Ahíú, S. A. Herramientas manuales para artesanos. 2 bultos, de Nueva York, por . . . . . 179  
 Moisés Lajman. Botones plásticos. 1 bulto, de Nueva York, por . . . . . 101  
 Moisés Lajman. Boquillas, marcos de madera, etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por . . . . . 565  
 C. Fernández Cia. Ltda. Aceites sulfonados. 6 bultos, de Nueva York, por . . . . . 302  
 Almacenes 5 y 10 Centavos. Artículos de vidrio ordinario para tocador. 48 bultos, de Nueva York, por . . . . . 344  
 Pedro Chaluja. Telas de seda artificial y tejidos de algodón. 3 bultos, de Nueva York, por . . . . . 812  
 Novoy y Luttrell Inc. Alambre liso galvanizado. 40 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . . 200  
 The Office Service Co. Calendarios. 2 bultos, de Nueva York, por . . . . . 51  
 Banco Agropecuario e Industrial. Azúcar refinada. 3.000 bultos, de Ciudad Trujillo, por . . . . . 13.200  
 Banco Agropecuario e Industrial. Azúcar refinada. 244 bultos, de Lima, por . . . . . 1.698  
 Contraloría General. Máquinas para tabuladora y sus piezas 3 bultos, de Nueva York, por . . . . . 4.516  
 Cia. Kito Chen, S. A. Candados. 2 bultos, de Nueva York, por . . . . . 212  
 Cardoze y Lindo. Sección de Caminos. Baldes y dientes de acero para baldes. 4 bultos, de Nueva York, por . . . . . 1.423  
 Farmacia Ruiz. Maravilla Curativa y unguento medicinal. 58 bultos, de Nueva York, por . . . . . 686

CUADRO No. 414 — AGOSTO 19 DE 1944

La Importadora. Fosforos de seguridad. 500 bultos, de Los Angeles, por . . . . . 2.081  
 La Importadora. Leche evaporada en latas. 150 bultos, de San Francisco, por . . . . . 639  
 Reyes Espino. Avena 50 bultos, de Nueva York, por . . . . . 120  
 Wholesale Tire and Supply Co. Insecticida, grasa, aceite lubricante, etc. 302 bultos, de Nueva York, por . . . . . 864  
 Wholesale Tire and Supply Co. Cera y pasta para limpiar autos. 56 bultos, de Nueva York, por . . . . . 406  
 West India Oil Co. S. A. Aceite mineral. 22 bultos, de Nueva York, por . . . . . 500  
 Almacenes Martinz. S. A. Barniz para pisos, esmaltes, secante, barniz. 123 bultos, por Isaac Brandon Bros. Inc. Mechas de algodón y linternas de mano 51 bultos, de Nueva York, por . . . . . 685  
 G. García. Polvos para el tocador. 11 bultos, de Los Angeles, por . . . . . 807  
 Farmacia Preciado. Maravilla curativa, remedios veterinarios, etc. 9 bultos, de Nueva York, por . . . . . 120  
 Mariano Arosemena Cia Tiza Blanca. 200 bultos, de Nueva York, por . . . . . 929  
 Icaza Co. Ltda. Máquina para allanar caminos. 2 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . . 10.523  
 William Adams. Motores de gasolina y tractor "Holt" usados. 1 bulto, por . . . . . 115

Rodolfo Moreno Cia. Ltda. Ajos. 25 bultos, de Valparaíso, por .....	174	Paredes. Pasta dental, polvos de talco, etc. 24 bultos, de Nueva York, por .....	487
Aristides Romero. Pipas de fumar, muñecas y juguetes, etc. 22 bultos, de Nueva York, por .....	2.857	Cia. Colgate Palmolive Peet. Roberto G. de Paredes. Polvos para la cara, brillantina, lápiz para labios, etc. 12 bultos, de Nueva York, por .....	182
Banco Agropecuario e Industrial. Arroz en grano. 5 bultos, de San Francisco, por .....	12	CUADRO No. 415 — AGOSTO 2 DE 1944	
Rodolfo Moreno Cia. Ltda. Frejoles y lentejas. 45 bultos, de San Antonio, Chile, por ..	516	Joshua Mizrahi. Tejidos de seda artificial. 1 bulto, de Nueva York, por .....	370
Cia. Dulcidio González N., S. A. Chiclos. 12 bultos, de San Jos, por .....	336	C. I. Pierce. Semillas de vegetales y flores. 1 bulto, de Philadelphia, por .....	51
Casa Chen. Vinagre de malta y cidra; salsa inglesa, etc. 195 bultos, de Nueva York, por .....	764	Almacén Edison, S. A. Bombillos eléctricos. 26 bultos, de Nueva York, por .....	289
John Walahowsky. Carro usado "Mercury Sedan", mot. 99A-455311. 1 bulto, por .....	700	Cia. Avila, S. A. Alcuas galvanizadas; baldes de lavar; etc. 57 bultos, de Nueva York, por .....	271
R. Agostini. Preparaciones, lijas esmeril para uñas, etc. 41 bultos, de Nueva York, por ..	1.890	Cia. Avila, S. A. Peinetas. 6 bultos, de Nueva York, por .....	410
Antonio Domínguez y Hno. Tejidos de seda artificial. 1 bulto, de Nueva York, por ..	737	The Panamá Coca Cola Bottling Co. Tapas coronas de hojalata y corcho. 544 bultos, de Nueva York, por .....	6.279
Antonio Domínguez y Hno. Tejidos de algodón. 7 bultos, del Callao, por .....	2.767	P. C. Fernández y Co. Ltda. Contrafuertes de fibra para calzado. 29 bultos, de Nueva York, por .....	820
Virgilio Capriles. Arvejas y nueces. 30 bultos, de Valparaíso, por .....	476	Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Compuestos químicos; empaquetaduras, etc. 6 bultos, de Nueva York, por .....	2.382
Universal Films, S. A. Material de anuncios. 1 bulto, de Nueva York, por .....	102	Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Pinturas; útiles de oficina; etc. 10 bultos, de Nueva York, por .....	179
La Importadora, S. A. Lentejas; frejoles Red Kidneys. 90 bultos, de San Antonio, por ..	1.033	Fábrica Nacional de Colchones. Desperdicios de algodón. 1 bulto, de Paíta, Perú, por ..	22
N. M. Bassán. Zapatos para hombres. 32 bultos, de Nueva York, por .....	1.074	Imprenta Gómez. Papel para imprenta; tarjetas. 29 bultos, de Nueva Orleans, por ..	436
N. M. Bassán. Calzado de cuero para señoras. 28 bultos, de Nueva York, por .....	2.735	Mario A. Olivares. F. Chiricana. Enrejado de alambre de hierro. 52 bultos, de Nueva York, por .....	520
Endara Riba, S. A. Arvejas amarillas y verdes. 50 bultos, de Valparaíso, por .....	496	Esteban Durán Amat. Vino Oporto; vino blanco Sauterne; etc. 225 bultos, del Callao, por ..	1.598
Endara Riba, S. A. Frijoles cristal; garbanzos; etc. 285 bultos, de San Antonio, por ..	3.331	Esteban Durán Amat. Vino Oporto; vino Corona de Oro; etc. 66 bultos, del Callao, por ..	525
Cia. Colgate Palmolive Peet. Jabón líquido para Shampoo; etc. 46 bultos, de Nueva York, por .....	1.261	M. J. Piza Gabriel y Co. Ltda. Whisky Gold Cap. y Blue Cap. 150 bultos, de Liverpool, Inglaterra, por .....	1.480
American Supply Co. Billares. 75 bultos, de Nueva York, por .....	1.615	Cia. George See, S. A. Avena. 75 bultos, de Nueva York, por .....	180
Cia. Colgate Palmolive Peet. Jabón de tocador Palmolive; etc. 350 bultos, de Nueva York, por .....	3.036	Casa Anfu, S. A. Tubos de vidrio para lámparas. 50 bultos, de Nueva York, por .....	130
Lewis Service, S. A. Cintas para máquinas de escribir. 1 bulto, de Nueva York, por .....	599	Cia. Kito Chen, S. A. Jabón de tocador Palmolive; etc. 170 bultos, de Nueva York, por ..	718
Antonio Domínguez y Hno. Mesas plegadizas de madera. 1 bulto, de Acapulco, por ..	93	Cia. Kito Chen, S. A. Jabón de tocador Palmolive; jabón para limpiar. 13 bultos, de Nueva York, por .....	760
Antonio Domínguez y Hno. Tejidos de seda artificial. 3 bultos, de Nueva York, por ..	2.321	Rafael Halphen Pitti. Avena machacada. 50 bultos, de Nueva Orleans, por .....	295
Arias Auto Supply Inc. Partes y repuestos para carros. 6 bultos, de Nueva Orleans, por ..	647	José José Wong. Calendarios con anuncios de propaganda comercial. 1 bulto, de Los Angeles, por .....	99
L. Maduro Succ. Ltda. Pectoral San Andrés. 51 bultos, de Cartagena, por .....	1.020	Banco Agro Pecuario e Industrial. Arroz pilado. 500 bultos, de Valparaíso, por .....	31.966
Agencias Sears. Bicicletas. 50 bultos, de Nueva York, por .....	1.573	Banco Agro Pecuario e Industrial. Arroz pilado. 4322 bultos, de Valparaíso, por .....	24.477
Aristides Romero. Portaretratos. 22 bultos, de Nueva York, por .....	363	Agusto W. Neuman. Jabón sulfuroso de Glenn; etc. 3 bultos, de Nueva York, por .....	148
Wallingford y Arango, S. A. Líquido para amortiguadores; etc. 2 bultos, de Nueva York, por .....	29	F. W. Evertsz. Tabletas medicinales; extracto fluido; etc. 13 bultos, de Nueva York, por .....	2.098
Cia. Colgate Palmolive Peet. Jalea de petróleo; etc. 17 bultos, de Nueva York, por ..	327	Cia. General de Construcciones, S. A. Madera de pino aserrada. 237 bultos, de San José, Guatemala, por .....	1.015
Sedería El Dragón. Juguetes de madera; polveras de vidrio; etc. 7 bultos, de Nueva York, por .....	802	Cemento Panamá, S. A. Casas de madera usadas. 3 bultos, por .....	210
Ferretería Internacional. Serruchos. 4 bultos, de Nueva York, por .....	614	Armeo Internacional Corp. Acero en planchas. 12 bultos, de Nueva York, por .....	1.062
Heurtematte y Co. B. Francés. Ceniceros de madera. 24 bultos, de Nueva York, por .....	91	Armeo Internacional Corp. Acero en planchas. 12 bultos, de Nueva York, por .....	1.041
Fábrica Nacional de Helados. Envases de cartón parafinado; etc. 250 bultos, de Nueva York, por .....	2.256	Almacenes 5 y 10 Centavos, S. A. Polvos para la cara; lápices para labios, etc. De Nueva York, por .....	725
Varela y Fong Co. Ltda. Frijoles preparados en salsa; etc. 41 bultos, de Nueva York, por .....			
Farmacia Ruiz. J. R. Alvarez. Aceite de higado de bacalao. 10 bultos, de Nueva York, por ..	302		
Joaquín Ruiz Alvarez. Jeringas de combinación. 7 bultos, de Nueva York, por .....	111		
Cia. Colgate Palmolive Peet. Roberto G. de			